



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto 2018-0209, dictado por esta Alcaldía con fecha 25 de Mayo de 2018, se procede a la publicación de la convocatoria y bases generales que han de regir la selección de dos trabajadores con cargo al Plan de Empleo Social:

BASES DE CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) TRABAJADORES, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, POR EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS I Y II DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación temporal de DOS (2) personas paradas de larga duración (salvo ausencia de candidatos parados de larga duración que concurran a la convocatoria de la entidad local), que se encuentren en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestación contributiva por desempleo, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las presentes BASES y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (D.O.E. núm. 153, de 9 de agosto de 2017), en el marco de la Orden de 14 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria (D.O.E. núm. 183, de 22 de septiembre de 2017) y la Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, de concesión de la subvención (D.O.E. número 2016, de 10 de noviembre de 2017).

SEGUNDA.- CATEGORIA PROFESIONAL. JORNADA. FUNCIONES y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajos ofertados son los siguientes:

Categoría Profesional	Número de Plazas
Operario de Servicios Múltiples	1
Limpiador/a	1

El contrato a formalizar tendrá la naturaleza prevista en el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 2720/1998 de 18 de Diciembre, por el que se regulan los contratos de duración determinada.

El contrato se formalizará a tiempo completo por el periodo improrrogable de seis (6) meses, a contar desde la fecha de inicio. La jornada laboral será a tiempo completo (40 horas semanales) y se ajustará a las necesidades del servicio.

La financiación de esta contratación se realizará con cargo a la subvención otorgada por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, previéndose crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2018 para hacer frente a la



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peralda de la Mata

aportación municipal.

TERCERO.- REQUISITOS.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir **en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes** y en virtud de lo regulado en el artículo 12.1 del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional o uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la ley 17/93 de 23 de diciembre. De igual manera, podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones previas para su estancia y/o trabajo en España
2. Estar empadronado en el municipio de Peralda de la Mata y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.**
5. **No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad** para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
6. **Ser parado de larga duración.** A estos efectos se entiende como parado de larga duración aquella persona que en los últimos doce meses no ha trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General sólo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral.

En ausencia de parados de larga duración, podrán contratarse personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

7. **Encontrarse en situación de desempleo**, entendiéndose este extremo como carecer de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la Tesorería General de Seguridad Social y encontrarse en tal situación en el momento de la contratación.

8. **No ser beneficiario ni perceptor de prestación contributiva por desempleo.**

Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no podrán superar los siguientes límites en cómputo anual (de noviembre de 2016 a octubre 2017):



Ayuntamiento de Peralda de la Mata

Plaza de España, 1, Peralda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

1.º La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

2.º Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.

A estos efectos, y de conformidad con el artículo 2 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, se entiende por:

- 1) Salario Mínimo Interprofesional: El establecido en cómputo mensual con el incremento del prorrateo de la pagase extras.
Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre; Salario Mínimo anual: 9.906,40€ (14 pagas).
- 2) Unidad familiar de convivencia: La formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.

Todos estos requisitos se valorarán con referencia a la fecha en la que finalice el plazo habilitado para la presentación de solicitudes. Además, el requisito de estar en situación de desempleo será evaluado a la fecha de contratación.

CUARTO.- SOLICITUDES.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el **ANEXO I** de esta convocatoria; se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo finalizará a las 13.00 horas del lunes día 4 de junio de 2018.

Las presentes Bases así como los anuncios de la Alcaldía correspondientes a la convocatoria serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento (www.peraledadelamata.es). Del mismo modo, se presentará oferta genérica en el Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata para la difusión de esta convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

1. Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Certificado de convivencia o autorización al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para recabar de oficio dicha información.
3. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
4. Documentos acreditativos, mediante original o fotocopia, de los méritos alegados de acuerdo a lo señalado en la Base Sexta de esta convocatoria y conforme a la relación que figura en el ANEXO IV de la presente convocatoria.
5. Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) acreditativo de la no percepción de ninguna otra prestación del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, referidos a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (Noviembre 2016 a Octubre 2017).
6. Certificado de la Seguridad Social del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que se indiquen las prestaciones o pensiones percibidas, referidos a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (Noviembre 2016 a Octubre 2017) - incluida la prestación familiar por Hijo a Cargo.
7. Fotocopia de libro de familia.
8. Informe del SEXPE de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante.
9. Declaración responsable de ingresos del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar referidos a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (Noviembre 2016 a Octubre 2017), incluida la prestación familiar por Hijo a Cargo, conforme al ANEXO III.
10. Documentación justificativa de los ingresos totales consignados en el ANEXO III de la unidad familiar referidos a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (Noviembre 2016 a Octubre 2017) -nóminas, sentencias, convenios reguladores de separación o divorcio...-
11. Copia de los certificados que acrediten la realización de los cursos que quieran hacer valer, con especificación de las horas de duración de los mismos.
12. Declaración responsable, conforme al ANEXO II de las presentes Bases, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
13. Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado 1, de la Base tercera deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o



Ayuntamiento de Peralada de la Mata

condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Toda la documentación indicada en los apartados 3, 5, 6 y 8 a presentar junta con la solicitud deberá tener fecha de emisión igual o posterior a la aprobación de las presentes BASES DE SELECCIÓN (25 DE MAYO DE 2018)

QUINTO.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal, concediéndose un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Finalizado este plazo, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma Resolución se publicará la composición de la Comisión de Selección y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la baremación de los méritos alegados.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por tres personas, dos representantes de las entidades beneficiarias, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

La Comisión de Selección quedará facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de este proceso, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso. La selección de los aspirantes se realizará aplicándose el baremo que se detalla en el **ANEXO IV** de las presentes Bases, valorándose los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. PUNTUACIÓN FINAL.

La Comisión de Selección aprobará la lista con las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento del aspirante que mayor puntuación hubiese obtenido.

La calificación final obtenida por cada uno de los aspirantes será la suma de la valoración de



Ayuntamiento de Peralada de la Mata

Plaza de España, 1, Peralada de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peralda de la Mata

los méritos alegados.

En caso de empate de puntuación, tendrá preferencia quien tenga mayor antigüedad como demandante de empleo.

De persistir el empate, se atenderá al aspirante con mayores cargas familiares. De continuar, se resolverá por sorteo en presencia de los aspirantes afectados por esta circunstancia, del que dará fe el Secretario de la Corporación Municipal.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, constituyendo una bolsa de empleo que será utilizada para cubrir, en su caso, futuras bajas o sustituciones durante los seis meses de vigencia del contrato.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará formado por un Presidente, Secretario y un vocal. Para cada miembro se designará un suplente.

La formación de la Comisión será llevada a cabo mediante resolución de Alcaldía haciéndose pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 del Decreto 131/2017, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión podrá decidir sobre cualquier cuestión suscitada a lo largo del procedimiento y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos.

Se convocarán de forma fehaciente con una antelación mínima de 48 horas, a las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al proceso selectivo, a efectos de su participación en calidad de observadores (artículo 13 Decreto 131/2017).

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, aprobando criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

NOVENA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Llegado el momento de su contratación, los aspirantes serán requerido, concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio que pueda quedar constancia, manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido y se continuará por el orden de la lista. En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada.

El aspirante propuesto aportará al Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en el plazo máximo que se le fije, la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Peralada de la Mata

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. El contrato a formalizar tendrá un periodo de prueba de quince días.

Al mismo tiempo, el trabajador deberá acreditar ante esta Administración que cumple el requisito exigido por el Decreto regulador de la subvención de encontrarse en situación de desempleo a la fecha de contratación.

En caso de renuncia del personal seleccionado/contratado o de alguna otra incidencia que suponga la extinción de la relación laboral, se procederá a contratar al siguiente de la lista por orden de puntuación, debiendo reunir en el momento de la contratación los mismos requisitos del contratado inicialmente, hasta completar el tiempo por el que aquel fue contratado.

DÉCIMA. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Las personas participantes en el Programa de Empleo Social recibirán sesiones de motivación para el empleo y el autoempleo de cara a la mejora de su empleabilidad una vez finalicen las contrataciones objeto del presente decreto.

La participación en estas sesiones será de obligado cumplimiento y deberán realizarse en los últimos dos meses de las contrataciones.

La impartición de las sesiones correrá a cargo del personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El Centro de Empleo y la Entidad decidirá, en función de las características del colectivo a atender y las necesidades del servicio del propio centro de empleo, la duración y fecha de celebración de tales sesiones.

DECIMOPRIMERA. - INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Peralada de la Mata (www.peraledadelamata.es).

En aquellos aspectos no previstos en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto



Ayuntamiento de Peralada de la Mata

Plaza de España, 1, Peralada de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden de 14 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social y la Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, de concesión de la subvención, Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I. SOLICITUD

D.		D.N.I.	
domicilio en		Calle	Nº
Teléfono	Natural de		
	Correo electrónico		

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres) para la selección de DOS (2) trabajadores, con cargo al Programa I del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web Municipal, en la categoría profesional de (Indique lo que proceda)

- PEON DE SERVICIOS MULTIPLES,**
- LIMPIADOR**

MANIFIESTO, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las presentes bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

SOLICITO, conforme a las Bases aprobadas con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicadas por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para la provisión de los puestos de trabajos, sea admitida mi solicitud para tomar parte en dicho proceso de selección.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Por lo que declaro cumplir los requisitos fijados en las Bases mencionadas y acompaño a la presente solicitud los documentos que en el ANEXO IV se señalan, autorizando al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para recabar de oficio certificado de convivencia.

Firma del solicitante,

En Peraleda de la Mata, a _____ de _____ de 2018.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.		D.N.I.	
domicilio en		Calle	Nº
Teléfono		Natural de	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo (Indique lo que proceda)

- OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
- LIMPIADOR/A

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las CC.AA. o de las Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Firma del solicitante,



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

En PERALEDA DE LA MATA , a _____ de _____ de 2018.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres).

ANEXO III. DECLARACIÓN DE INGRESOS

D.		D.N.I.	
domicilio en		Calle	Nº
Teléfono	Natural de		

A los efectos de presentarme al proceso selectivo para dos (2) puestos de trabajo en el marco del Plan de Empleo Social (Segundo periodo de contratación), convocado por el Ayuntamiento de PERALEDA DE LA MATA, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 131/2017, de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO.- Que mis ingresos netos, en los doce meses anteriores a la fecha de esta convocatoria, ascienden a la cantidad de _____ €

SEGUNDO.- Que los ingresos netos, en los doce meses anteriores a la fecha de esta convocatoria, de mi unidad familiar de convivencia ascienden a la cantidad de _____ €

TERCERO.- Que los ingresos netos, en los doce meses anteriores a la fecha de esta convocatoria, de mi unidad familiar de convivencia (incluidos los míos) ascienden a la cantidad de _____ €

Así mismo, que los ingresos declarados proceden de los siguientes rendimientos, aportando para ello la siguiente documentación:

NATURALEZA DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	IMPORTE
-----------------------	-------------	-----------	---------



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

	Solicitante	Otros miembros de la unidad familiar	
RENTAS DEL TRABAJO			
RENTAS DEL PATRIMONIO			
OTROS			

Los datos consignados en la presente declaración responsable, serán comprobados fehacientemente por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, de conformidad con la documentación que aporta este aspirante.

En Peraleda de la Mata, a _____ de _____ de 2018.

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

ANEXO IV. BAREMO DE MÉRITOS.

Fase Única: Valoración de Méritos, siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase es de 22 puntos.

Valoración de Méritos				ACREDITACIÓN
a. CARGAS FAMILIARES.	La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.	1 punto por cada hijo a cargo del solicitante, menor de 18 años.	Copia del libro de familia Certificado de convivencia o autorización al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para recabar de oficio esta información.	



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

<p>b. c. INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA DEL CANDIDATO. Será el cómputo de todos los ingresos netos anuales de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.</p>	<p>Ingresos de 0-1.500 €: 5 puntos Ingresos de 1.501-3000: 3,5 puntos Ingresos de 3.001 a 6.000€: 1,5 puntos Ingresos de 6.001 a 9000€: 1 puntos</p>	<p>Anexo III. Declaración de ingresos acompañada de la documentación justificativa de los ingresos totales de la unidad familiar de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria (nóminas, sentencias, convenios reguladores de separación o divorcio, prestaciones de seguridad social o del SEPE).</p> <p>Certificado de la Seguridad Social del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que se indiquen las prestaciones o pensiones percibidas de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.</p> <p>Certificado del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que se indiquen las prestaciones o pensiones percibidas de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.</p> <p>Otros ingresos con indicación de su naturaleza.</p> <p>Certificado de convivencia o autorización al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para recabar de oficio esta información.</p>
<p>d. MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES. Responsabilidad familiar: será el cociente entre los ingresos netos familiares y el número de miembros de la unidad familiar dividido por 100. A menor cifra resultante mayor responsabilidad familiar. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.</p>	<p>Responsabilidad familiar entre 0 y un 15%: 3 puntos Responsabilidad familiar entre un 15 y un 30%: 2 puntos Responsabilidad familiar entre un 30 y un 45%: 1 punto.</p>	<p>Anexo III. Declaración de ingresos acompañada de la documentación justificativa de los ingresos totales de la unidad familiar de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria (nóminas, sentencias, convenios reguladores de separación o divorcio, prestaciones de seguridad social o del SEPE).</p> <p>Certificado de la Seguridad Social del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que se indiquen las prestaciones o pensiones percibidas.</p> <p>Certificado del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que se indiquen las prestaciones o pensiones percibidas</p> <p>Otros ingresos con indicación de su naturaleza.</p> <p>Certificado de convivencia o autorización al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para recabar de oficio esta información.</p>
<p>e. DEMANDANTE DE EMPLEO. La puntuación máxima en este apartado de 5 puntos.</p>	<p>Se valorará con 1 punto cuando el solicitante lleve 12 meses en situación de demandante de empleo y se incrementará en 0,10 puntos por cada mes adicional.</p>	<p>Certificado de períodos ininterrumpidos de inscripción en el SEXPE.</p> <p>Vida Laboral Actualizada.</p> <p>(Ambos documentos no son excluyentes, deben presentarse los dos de forma conjunta).</p>



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

f. RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO. No haber mantenido relación laboral con el Ayuntamiento, con excepción de los trabajos del AEPSA y las sustituciones por periodo inferiores a dos meses. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos .	Si no se ha trabajado para el consistorio durante los últimos cuatro años: 3 puntos. Si no se ha trabajado para el consistorio durante los dos últimos años: 1,5 puntos.	Este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.	
g. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1 punto .			
g.1 Familia monoparental (viudos/as y solteros/as con hijos a cargo con único progenitor)	0,50 puntos	Copia del libro de familia y/o certificado de defunción en caso de alegar condición de familia monoparental por viudedad.	
g.2 Minusvalía. Estar en posesión de condición de minusválido, compatible con la aptitud al puesto de trabajo.	0,50 puntos	Copia de la Resolución del CADEX u organismo público equivalente acreditando la condición de persona con discapacidad.	
h. FORMACION. Se valorará la titulación académica y formación vinculada al puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos .	h.1. TITULACION ACADÉMICA		
	Estar en posesión del Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1er grado o equivalente.	0,50 puntos	Copia de la Titulación Académica.
	Estar en posesión de Titulación Superior (Bachillerato, FP2, Estudios Universitarios, Grado o equivalente).	1,00 puntos	
	h.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: (Máximo 2 puntos)		Copia de los certificados que acrediten la realización de los cursos que quieran hacer valer, con especificación de las horas de duración de los mismos
	Cursos de 20 a 50 horas.	0,25 puntos	
	Cursos de 51 a 200 horas	0,50 puntos	
Cursos con duración superior a 201 horas.	1,00 puntos		